



Periódico Oficial

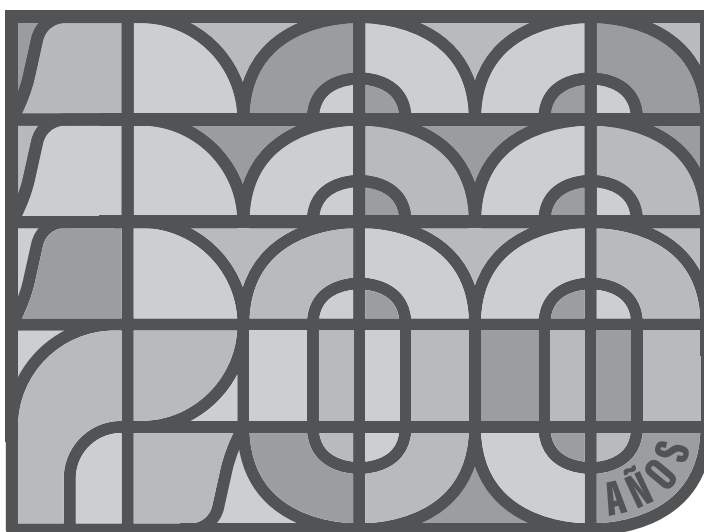
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 24 de Abril de 2024



NUEVO LEÓN CELEBRA



A S C E N D I E N D O

Índice

Sección Cuarta



TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS



Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS.

▪ **TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.**

ACTA DE LA CUARTA SESION EXTRAORDINARIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEON, CELEBRADA EN FECHA 24 DE ABRIL DEL AÑO 2024. 3-11



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL AÑO 2024.

Siendo las 13:30-trece horas con treinta minutos del día 24-veinticuatro de abril de 2024-dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 20, inciso A), fracción IV, de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León y los diversos 14, 15 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Nuevo León, en la oficina de Presidencia de este Tribunal, se reunieron las siguientes personas: la **M.D.A. ETHEL MARÍA MALDONADO GUERRA**, en su carácter de Magistrada Presidente del Tribunal y de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, **DOCTOR ROBERTO RODRÍGUEZ GARZA**, Magistrado Integrante de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, siendo asistidos por el Licenciado **Carlos Cerrillo Aguirre**, Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

Encontrándose ya en desarrollo la sesión, se hace constar la ausencia de la Magistrada Karla Alejandra Rodríguez Bautista a pesar de que fue convocada debidamente para esta sesión en términos del artículo 16 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado a las 12:15-doce horas con quince minutos del día 23-veintitrés de abril del presente año.

Iniciada la sesión, ingresa la asistente de la Magistrada Presidenta para entregar los oficios KARB-SS-075/2024 y KARB-SS-076/2024 signados por la Magistrada Karla Alejandra Rodríguez Bautista, recibidos en la Presidencia de este Tribunal el día de hoy 24-veinticuatro de abril de 2024-dos mil veinticuatro a las 13:28-trece horas con veintiocho minutos y 13:29-trece horas con veintinueve minutos; mediante los cuales solicita que sea reprogramada esta sesión.

De los cuales se da cuenta de su contenido, en el cual manifiesta que no va a asistir a la sesión. Por lo cual se hace constar su inasistencia a pesar de haber sido convocada legalmente con mayor anticipación a veinticuatro horas y no obstante que se encuentra en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, se agregan los mismos para los efectos conducentes.

De igual forma, se recibió el oficio SERA/269/2024 recibido en la Presidencia de este Tribunal el día de hoy 24-veinticuatro de abril de 2024-dos mil veinticuatro a las 13:27-trece horas con veintisiete minutos por parte del Magistrado Mario Treviño Martínez;

Página 1 de 9



mediante el cual hace manifestaciones respecto a esta sesión. De lo cual también se da cuenta del mismo y se agrega para los efectos conducentes.

Respecto a las anteriores circunstancias, la Magistrada Presidente Ethel María Maldonado Guerra y el Magistrado Roberto Rodríguez Garza determinan que estas circunstancias no impiden de alguna manera que se lleve a cabo el desarrollo de esta Cuarta Sesión Extraordinaria de la Sala Superior del año 2024-dos mil veinticuatro.

Se afirma lo anterior, en virtud de que la Magistrada Karla Alejandra Rodríguez Bautista fue convocada a esta sesión debidamente, al haberse efectuado con un plazo mayor a veinticuatro horas de anticipación, sin que sea obstáculo para que se instale y desarrolle esta sesión, las manifestaciones contenidas en los citados oficios, en los cuales pide que se reprograma la sesión, tomando en cuenta de igual forma que se encuentra en el recinto del Tribunal de Justicia de Administrativa del estado de Nuevo León.

En ese sentido, la mayoría de la Sala Superior concuerda que la convocatoria efectuada en tiempo y forma obliga a las personas Magistradas de la Sala Superior a tener que acudir a las sesiones respectivas, aunado a que no existe disposición que establezca expresamente que sea opcional comparecer a las sesiones una vez convocados, por lo que, en caso de que haya alguna cuestión urgente y justificada para no acudir a la misma, existe la figura de la ausencia del Magistrado o Magistrada en términos de los artículos 11 y 19 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado en relación con el 23, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, sin que sea aplicable nombrar a un secretario para que cubra la supuesta ausencia, ya que como se ha venido haciendo referencia, la Magistrada, no se encuentra ausente y se encuentra físicamente en el Tribunal de Justicia Administrativa del estado de Nuevo León.

De la interpretación de estas disposiciones, esta mayoría de la Sala Superior concuerda en que las personas titulares de las Ponencias de la Sala Superior, de la que forma parte la Magistrada Karla Alejandra Rodríguez Bautista, tienen el deber de acudir a las sesiones para las cuales son convocadas, y solamente en caso de que surja alguna cuestión plenamente justificada que le impida acudir, el Magistrado o Magistrada se encuentra obligado para comunicar esa imposibilidad, a fin de que se designe al Secretario de Estudio y Cuenta para cubrir su ausencia. De otro modo, las convocatorias no tendrían razón de ser, debido a que la asistencia a las sesiones quedaría a la libre voluntad del Magistrado o Magistrada de la Sala Superior.

Página 2 de 9





**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Así las cosas, en virtud de que la Magistrada Karla Alejandra Rodríguez Bautista presentó los mencionados oficios dos minutos antes de esta sesión, y como ya se dijo, y da fe este Secretario General de Acuerdos, esta se encuentra presente en este órgano jurisdiccional, sin querer comparecer a la sesión, se debe considerar suficiente para determinar que quede instalada esta sesión para que se desahogue conforme al punto del orden del día.

Sobre este último punto, esta mayoría de la Sala Superior considera que el artículo 19 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado no hace distinción alguna respecto al modo o lugar en que se deba encontrar presente la Magistrada o Magistrado de la Sala Superior para efectos del desahogo de la sesión. Entonces, los oficios de cuenta, de los cuales no se advierte que se afirme su imposibilidad para asistir o que se re programe por estar ausente de esta sede jurisdiccional, tales manifestaciones resultan suficientes para que esta mayoría de la Sala Superior determine que la Magistrada Karla Alejandra Rodríguez Bautista se encuentra presente para efectos del quórum de esta sesión.

Por virtud de lo expuesto, se determina que ha quedado instalada la sesión con el quórum correspondiente y se da inicio a la **Cuarta Sesión Extraordinaria** de la Sala Superior correspondiente al año dos mil veinticuatro, por lo cual el Secretario General de Acuerdos da lectura al orden del día; siendo el siguiente:

“ÚNICO: Designación de cargo del nuevo Presidente de la Sala Superior y del Tribunal de Justicia del Estado de Nuevo León para el periodo que comprende del año 2024 al 2026.”

A continuación, se inicia el desahogo correspondiente: La Magistrada Ethel María Maldonado Guerra toma el uso de la voz y para manifestar que previo a la propuesta y designación de la persona que ocupará la Presidencia de la Sala Superior de este Tribunal, es importante traer a colación como hecho notorio lo que resolvió la Suprema Corte de Justicia de la Nación dentro de la Acción de Inconstitucionalidad 73/2023 y su acumulada 78/2023, la cual solicita se agregue como anexo la versión pública impresa de dicha resolución en comento.

Lo anterior con fundamento en la jurisprudencia con número de registro 168124 y rubro **“HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS**

Página 3 de 9



SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.”, la cual establece que los órganos jurisdiccionales válidamente pueden invocar de oficio, para resolver un asunto particular, lo publicado en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público información, como el sentido de sus resoluciones y el texto mismo.

Y no solamente es una jurisprudencia, sino son 7 en total en este mismo sentido, y que a continuación me permito citar su número de registro y rubro:

2.- Número de registro: 172215

Rubro: HECHO NOTORIO. PARA QUE SE INVOQUE COMO TAL LA EJECUTORIA DICTADA CON ANTERIORIDAD POR EL PROPIO ÓRGANO JURISDICCIONAL, NO ES NECESARIO QUE LAS CONSTANCIAS RELATIVAS DEBAN CERTIFICARSE.

3.- Número de registro: 183053

Rubro: HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN PARA LOS TRIBUNALES DE CIRCUITO Y JUZGADOS DE DISTRITO LAS RESOLUCIONES QUE SE PUBLICAN EN LA RED INTRANET DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

4.- Número de registro: 187526

Rubro: HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LAS EJECUTORIAS EMITIDAS POR LOS TRIBUNALES DE CIRCUITO O LOS JUECES DE DISTRITO.

5.- Número de registro: 188596

Rubro: HECHO NOTORIO. PARA LOS MAGISTRADOS DE UN COLEGIADO QUE RESOLVIÓ UN JUICIO DE AMPARO, LO CONSTITUYE LA EJECUTORIA CULMINATORIA DE ÉSTE.

6.- Número de registro: 198220

Página 4 de 9





**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Rubro: HECHO NOTORIO. LOS MINISTROS PUEDEN INVOCAR COMO TAL, LAS EJECUTORIAS EMITIDAS POR EL TRIBUNAL PLENO O POR LAS SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

Ahora bien, en dicha resolución se declara, en forma expresa, que las reformas publicadas en la Gaceta Legislativa del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León carecen de efectos jurídicos; pidiendo desde este momento al Secretario General de Acuerdos, que adjunte a la presente acta, la impresión que se localiza en la página de internet de dicho órgano jurisdiccional de la resolución en comentario.

De igual forma sigue manifestando que se permite abundar señalando que en dicha sentencia se emitió pronunciamiento por parte de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación en torno que el Decreto 340 mediante el cual se reformaron los artículos 14, 26, 35, 37, 39, 46, 56, 66, 90, 91, 94, 96, 99, 125, 126, 150, 151, 152, 154, 158, 159, 162, 166, 198 y 204 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, dentro de los cuales es importante destacar el 150, el cual crearía la Junta de Gobierno de este Tribunal, que dicho decreto (340) no ha sido publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y por tal motivo, se precisó que resulta indudable que el proceso legislativo no ha culminado.

Siguiendo ese orden de ideas, se determinó en dicha resolución que si los decretos materia de la Acción de Inconstitucionalidad, incluyendo el 340 en cita, no fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León –medio oficial correspondiente-, carecen de vinculatoriedad y positividad como parte del ordenamiento local, dado que no se ha hecho del conocimiento de la ciudadanía por el medio oficial que tienen esos efectos a nivel constitucional y legal locales.

Asimismo, se precisó que la Constitución local reconoce que el proceso legislativo formal concluye con la publicación de la ley o decreto en el Periódico Oficial del Estado, y que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado señala que el contenido de la gaceta legislativa solamente tiene efectos informativos, sin que lo publicado en la misma se considere con validez legal y efecto vinculatorio, mientras que la Ley del Periódico Oficial del Estado precisa que las leyes y decretos solamente surtirán efectos jurídicos y obligarán al ser publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Conforme a lo anterior, relata la Magistrada Ethel María Maldonado Guerra que ingresó al sistema de consulta de ordenamientos en la página de internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y descargó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León para visualizar los efectos jurídicos de la sentencia en

Página 5 de 9



referencia; solicitando al Secretario General de Acuerdos, que se agregue a la presente acta, el hipervínculo donde se advierte la legislación en comento y que se plasma enseguida:

<https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=ZxC+9Je4/alsRvJ8i rrUv0++QgTPl.b59zTGWDZC6RaqeVfBUGwxMwi/28jfVJj66THwEx6woEmapq+tu48RQ==>

Al ingresar, la Magistrada Ethel María Maldonado Guerra pudo constatar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene anotaciones que se encuentran antes de que comience el texto de la Constitución del Estado de Nuevo León; saltando a la vista la **NOTA 3**, que reza lo siguiente: **"EL 8 DE MARZO DE 2023, SE PUBLICARON EN LA "GACETA LEGISLATIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN" LOS DECRETOS 340, 341 Y 342 DE LA LXXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DICHA ENTIDAD; LOS CUALES, AÚN NO HAN SIDO PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD, POR LO QUE AÚN NO HAN SIDO COMPILADOS Y SISTEMATIZADOS."**

Continúa manifestando la Magistrada Ethel María Maldonado Guerra y solicita que se agregue a la presente acta, la imagen de la pantalla en la que se ilustra el hipervínculo de la citada página de internet, que contiene la mencionada nota. A continuación, se plasma:





**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

De igual forma, solicita que se amplíe la imagen para que se observe con mayor claridad el texto que contiene la de la NOTA 3; por lo que a continuación se realiza la acción:

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON
29/05/2023

VIGENTE

[1] 2 3 4 5 6 7 - 45 47 48 [3] Página 1 de 40 [471 Registros en total]

ENCABEZADO

[NOTA 1: EN RELACIÓN CON LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ORDENAMIENTO Y SUS DECRETOS DE MODIFICACIONES, SE INCLUYE CONSULTAR LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS CORRESPONDIENTES.]
[NOTA 2: EL DECRETO NÚM. 240, EXPEDIDO POR LA LEY DE ACÚAPPA, PUBLICADO EN EL P.O. DE 1 DE OCTUBRE DE 2022, FUE CANCELADO POR SU NATURALEZA Y EL PRESENTE ORDENAMIENTO.]
[NOTA 3: EL 8 DE MARZO DE 2023, SE PUBLICARON EN LA "GACETA LEGISLATIVA DEL II CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN" LOS DECRETOS 340, 341 Y 342 DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS CUALES, AÚN NO HAN SIDO PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD, POR LO QUE AÚN NO HAN SIDO COMPILADOS Y SISTEMATIZADOS.]

Sigue expresando la Magistrada Ethel María Maldonado Guerra, que lo anterior deja en evidencia que la sentencia de la Suprema Corte de la Nación determina que no se encuentra vigente el decreto 340, del cual emana la Junta de Gobierno, de modo que las disposiciones reformadas no son de observancia obligatoria, ya que no son derecho positivo ni vigente al no estar debidamente publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

En conclusión, la Magistrada Ethel María Maldonado Guerra expresa que, como consecuencia de lo anterior, se genera convicción para considerar que los ordenamientos aplicables hoy en día, por ser los positivos y vigentes, son los artículos 12, 13, 18, fracción I, y 19 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León, en lo que respecta a la designación del Presidente de este Tribunal y de la Sala Superior.

Acto seguido, manifiesta la Magistrada Ethel María Maldonado Guerra que de conformidad con el acta de la sexta sesión extraordinaria de la Sala Superior del año dos 2022-dos mil veintidós, los dos años del cargo como Presidente de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, fenecen el día 24-veinticuatro de abril de 2024-dos mil veinticuatro, agradeciendo a la Magistrada Karla Alejandra Rodríguez Bautista y al Magistrado Roberto Rodríguez Garza, su colaboración durante este periodo de su presidencia.



Sigue con el uso de la palabra la Magistrada Ethel María Maldonado Guerra, señalando que, conforme a los citados fundamentos, ha llegado el momento de proponer y en su caso designar a la persona que asumirá el cargo de Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa y de la Sala Superior para el siguiente período de dos años, comprendido del 25-veinticinco de abril del año 2024-dos mil veinticuatro para fenecer el día 24-veinticuatro de abril del año 2026-dos mil veintiséis.

Por tal motivo haciendo el uso de la voz, en este acto, propone al Magistrado Roberto Rodríguez Garza para ocupar el cargo de Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León y de la Sala Superior, para el período comprendido del 25-veinticinco de abril del año 2024-dos mil veinticuatro al día 24-veinticuatro de abril del año 2026-dos mil veintiséis, el presente nombramiento surtirá sus efectos por ministerio de ley de conformidad con lo señalado en los artículos 12, 13 y 18 fracción I de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León.

Acto continuo, se somete a consideración de los Magistrados Integrantes de la Sala Superior la propuesta realizada por la Magistrada Presidente Ethel María Maldonado Guerra, la cual es secundada por el Magistrado Roberto Rodríguez Garza y luego de una breve deliberación se procedió a la votación obteniéndose los siguientes resultados: Magistrada Ethel María Maldonado Guerra "a favor de la propuesta", Magistrado Roberto Rodríguez Garza "a favor de la propuesta y acepto el cargo de la Presidencia".

Una vez concluida la deliberación, toma el uso de la voz el Magistrado Roberto Rodríguez Garza, y manifiesta: "Agradezco la propuesta y designación para tomar el cargo de Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Nuevo León y de la Sala Superior, lo cual es un honor y privilegio aceptar, deben tener la seguridad que me desempeñaré de una manera responsable y apegado a los principios de legalidad que deben regir nuestras actuaciones."

De igual forma, el Magistrado Roberto Rodríguez Garza somete a consideración que se instruya el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal a fin de que realice las gestiones necesarias para elaborar los oficios para las áreas internas y externas que correspondan, en los cuales se informe el cambio de Presidencia de este Tribunal y de la Sala Superior, así como de los diversos tribunales en los que se lleva a cabo dicha representación, finalmente se ordena la publicación de la presente acta en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, para hacer del conocimiento de la

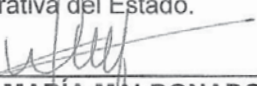




**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**


comunidad, abogados litigantes y público en general el cambio de la titularidad del presente órgano jurisdiccional.

Sin otro asunto que considerar y agotado el orden del día, se da por terminada la sesión, siendo las 13:51-trece horas con cincuenta y un minutos del 24-veinticuatro de abril de 2024-dos mil veinticuatro, firmando para constancia los que en ella intervinieron, con fundamento en el artículo 20, inciso A), fracción V, de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Nuevo León y los diversos 16, 17 y 18 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Nuevo León, **M.D.A. ETHEL MARÍA MALDONADO GUERRA**, en su carácter de Magistrada Presidente del Tribunal y de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, **DOCTOR ROBERTO RODRÍGUEZ GARZA**, Magistrado Integrante de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, siendo asistidos por el Licenciado **Carlos Cerrillo Aguirre**, Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.


M.D.A. ETHEL MARÍA MALDONADO GUERRA
MAGISTRADA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL Y DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.


DR. ROBERTO RODRÍGUEZ GARZA
MAGISTRADO INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

(Última hoja del acta de la cuarta sesión extraordinaria de la Sala Superior del año dos mil veinticuatro)


GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO
MONTERREY, N.L.

Página 9 de 9





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx